



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 02052-2023, el cual contiene: el Informe N° 004-2023-MDYC-SGC/JGM con fecha 28 de febrero del 2023, el Informe N° 137-2023-MDY-GAF-SGC de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, solicitando la aprobación del avance del Plan de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha al Tercer Trimestre de 2022 (T4); el Informe Legal N° 131-2023-MDY-GAJ de fecha 10 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

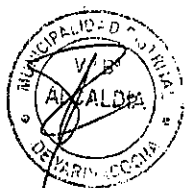
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se establecen las condiciones normativas para la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República y en las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones y facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 3 de julio de 2021 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, con lo mencionado en el párrafo anterior y de conformidad con los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en ese orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 publicada con fecha 23 de diciembre de 2021, que modifica el numeral 5.8 literal c) del numeral 6.1, el primer párrafo del literal d) del numeral 6.4, numeral 10, el numeral 12 y la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva en mención;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 312-2021-MDY de fecha 13 de Julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 313-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021, en su artículo primero; se designó y aprobó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable; en consecuencia, a fin de deslindar responsabilidades futuras, es necesario efectuar la modificación del artículo primero de la presente resolución, toda vez que se realizaron diversos informes hasta incluso de conformidad de servicio por funcionarios que en su oportunidad no generaron documento alguno para modificar dicho acto administrativo; toda vez que no se refiere a cargos funcionales; sino a nombre de funcionarios que en ese momento se encontraban laborando en esta entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 115-2022-MDY-ALC de fecha 04 de agosto de 2022, se aprobó el Avance del Plan de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Segundo Trimestre del 2022 en su cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 102-2023-MDY-ALC de fecha 10 de marzo de 2023, que modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 313-2021-MDY-ALC de fecha 13 de julio de 2021, RECONFORMANDO la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable;

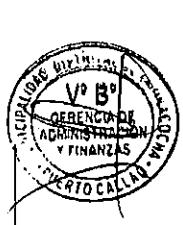
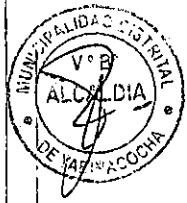
Que, con Resolución de Alcaldía N° 104-2023-MDY-ALC de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó el Avance del Plan de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Tercer Trimestre del 2022 en su cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, con Informe N° 004-2023-MDY-SGC/JGM de fecha 28 de febrero de 2023, el Integrador Contable SGC, informa a la Sub Gerencia de Contabilidad, los avances ejecutados del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de acuerdo a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", por lo cual informa la necesidad de continuar con los procedimientos administrativos para la aprobación del avance del cuarto trimestre 2022 del Plan a través de una resolución, la cual debe ser remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 137-2023-MDY-GAF-SGC de fecha 01 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, la necesidad de continuar con los procedimientos administrativos necesarios para la aprobación del avance del Plan de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha al Cuarto Trimestre de 2022 (T4); en tal sentido, solicita la emisión de una resolución de alcaldía aprobando el avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022 (T4);

Que, mediante Informe Legal N° 131-2023-GAJ-MDY de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE Aprobar el Avance del Plan de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha al Cuarto Trimestre de 2022 (T4);

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA



reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Avance del Plan de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Yarínacoa al Cuarto Trimestre de 2022 (T4).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Contabilidad, hacer de conocimiento la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarínacoa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOA